

CURSOS de ENTRENADOR DEPORTIVO de GIMNASIA de NIVEL 3 - 2017
Especialidad de GIMNASIA RÍTMICA

La Federación de Gimnasia de la Comunidad Valenciana convoca un curso de Entrenador de Gimnasia Rítmica Nivel III.

Esta formación deportiva tiene carácter condicional y está pendiente del reconocimiento por la Dirección General de Deporte de la Generalitat Valenciana. El reconocimiento de la formación se realizará si la Federación Deportiva cumple la normativa vigente en relación a la formación de entrenadores deportivos en periodo transitorio, de conformidad con:

La disposición transitoria primera del R.D. 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8/11/2007).

La Orden ECD 158/2014, de 5 de febrero (BOE de 8/02/2014).

El Plan formativo de la modalidad deportiva de Gimnasia (BOE de 28/02/2012).

- Para poder acceder al reconocimiento de la actividad de formación deportiva la Federación de Gimnasia de la Comunidad Valenciana ha firmado una declaración responsable en el mes de **enero** de 2017 asumiendo la responsabilidad del cumplimiento de los requisitos establecidos.
- La organización de la prueba de acceso, el bloque específico y el control del periodo de prácticas corresponde a la Federación.

AUTORIZADO POR ESCUELA NACIONAL DE GIMNASIA DE REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA

PERÍODO de INSCRIPCIÓN: hasta el 29 de mayo de 2017.

NÚMERO de PLAZAS convocadas:** 30

Se cubrirán por orden de recepción de las inscripciones; cuando el nº de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas se pasará a una lista de espera que se tendrá en consideración si al formalizar la matrícula hay alumnos que no cumplen los requisitos generales y específicos de acceso o no aportan la documentación exigida en los plazos establecidos).

*** La Federación se reserva el derecho a anular algún curso por falta de alumnado, realizando en este caso la devolución íntegra de los pagos efectuados.*

REQUISITOS de ACCESO:

a) Generales:

- Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente (también se puede acceder acreditando la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de superior).
- Certificado o Diploma del título de Entrenador de Gimnasia Rítmica de Nivel 2 en período transitorio. Dicha acreditación deberá ir diligenciada por el organismo autonómico competente en materia de formación deportiva.
- Licencia Nacional del año en curso de RFEG de cualquier estamento.
- No padecer impedimento alguno para la práctica o docencia de la actividad física, previo certificado médico.

CARGA LECTIVA

G. Rítmica

620 horas



Distribución:

| BLOQUE COMÚN | |
|--|------------|
| Área | Horas |
| Factores Fisiológicos del Alto Rendimiento | 60 |
| Factores Psicosociales del A.R. | 45 |
| Formación de Formadores Deportivos | 55 |
| Organización y Gestión aplicada al A.R. | 40 |
| Total | 200 |

| BLOQUE ESPECÍFICO | |
|--|------------|
| Gimnasia Rítmica | |
| Área | Horas |
| Administración, gestión y desarrollo profesional | 15 |
| Aro | 20 |
| Ballet y danza | 18 |
| Cinta | 20 |
| Conjunto | 22 |
| Cuerda | 20 |
| Entrenamiento específico | 25 |
| Tecnologías aplicadas al entrenamiento de gimnasia rítmica | 7 |
| Mazas | 20 |
| Pelota | 20 |
| Reglamento | 15 |
| Técnica corporal | 18 |
| Total | 220 |

PERÍODO de PRÁCTICAS: 200 horas.

Se realizará tras finalizar el período lectivo, y podrá iniciarse siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el alumno haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Específico.
- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Común o se encuentre matriculado en el mismo.

CALENDARIO:

Bloque Común: se imparte a distancia a través de **Aula Virtual** con una única jornada presencial evaluable, por lo que es imprescindible que el alumno disponga al menos de:

- Un ordenador con conexión a Internet con el que poder conectarse al curso y contactar con los profesores.
- Una cuenta de correo electrónico.

Bloque Específico:

- Se imparte en su totalidad de modo presencial. **Asistencia obligatoria.**
- De lunes a sábados de 8.00 a 14.30 y de 16.00 a 21.30 horas.
- Para la modalidad de gimnasia rítmica:
 - Es imprescindible que el alumno disponga de todos los aparatos de gimnasia rítmica homologados por FIG.
 - Para alguna de las asignaturas será necesario disponer de ordenador portátil para trabajar algunos contenidos.

SEDE

Gimnasia Rítmica

- Valencia: **Pabellón Municipal de Benimaclet** (C/ Daniel Balaciart, s/n)



| | B. COMÚN | B. ESPECÍFICO |
|-----------------------------|--|---|
| | | G. Rítmica |
| Inicio | 04.09.2017 | 03.07.2017 |
| Final periodo lectivo | 15.11.2017 | 26.07.2017 |
| Convocatoria Ordinaria | 18.11.2017 (9.00 h) F.C.A.F.E. | Al finalizar de cursar cada asignatura dentro del periodo lectivo |
| Convocatoria Extraordinaria | 15.12.2017 (17.00 h) F.C.A.F.E. | 09.09.2017 FGCV, C/ Doctor Zamenhoff Nº 45 bis, Valencia |
| Jornada Presencial B.C. | 4.11.2017 - F.C.A.F.E. (C/ Gascó Oliag, 3 - Valencia) | |

PRECIO TOTAL del CURSO

| | | |
|--------------------------|------------------------|------------------------|
| BLOQUE ESPECIFICO: 960 € | BLOQUE COMÚN: 108,24 € | TOTAL CURSO: 1068,24 € |
|--------------------------|------------------------|------------------------|

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN (hasta el 29 de mayo de 2017):

- Inscripción on line: www.fgcv.net/escuela (desde la Federación se confirmará la inscripción y posteriormente se adjuntará vía email la siguiente documentación:
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico de Bachillerato o equivalente.
- Certificado o Diploma del título de Entrenador de Gimnasia de la especialidad de Nivel 2 en período transitorio. Dicha acreditación deberá ir diligenciada por el organismo autonómico competente en materia de formación deportiva.
- Certificado médico oficial en el que conste no padecer impedimento alguno para la práctica de la actividad física o la docencia del deporte.
- Poseer licencia federativa de ámbito nacional del año en curso de cualquier estamento (enero a diciembre de 2017), * los federados en otra Federación Autonómica, deben entregar 'Impreso de la compañía aseguradora a la que pertenece su federación y partes de accidentes'. **Indicar número de licencia de RFEG.**

PUBLICACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS (web Federación): 2 de junio de 2017.

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA EN EL CURSO: 19 al 23 de junio de 2017.

Documentación a presentar (para la matrícula):

- Resguardo del ingreso de la 1ª cuota del curso según la modalidad elegida (TRANSFERENCIA indicando nombre y apellidos del alumno que realiza el curso).
- Justificante de abono de la TASA del bloque común. En el caso de acogerse a la reducción o exención de tasas, presentar la documentación acreditativa que justifique dicha bonificación o exención. **Exenciones:**

| | | | |
|---|--|---|--|
| Deportista de Elite Comunidad Valenciana | | | |
| 50% | | | |
| Familia Numerosa categoría General | Familia Numerosa categoría Especial | Familia Monoparental categoría General | Familia Monoparental categoría Especial |
| 50% | 100% | 50% | 100% |

- Impreso relleno de SOLICITUD de certificado de matrícula en centro autorizado al objeto de poder solicitar al CSD la COMPENSACIÓN de ÁREAS del bloque común (solo es necesario cuando la titulación académica lo permita).

NOTA: La falta, omisión o falsificación de alguno de estos documentos a la fecha tope de inscripción será motivo de baja automática en el curso.

PAGO del Bloque Específico

Ingreso en BANKIA, nº DE CUENTA: ES36 / 2038/ 6084 / 48 / 6000015856 indicando nombre y apellidos completos de el/la cursillista en cada ingreso que se realice.

Opciones:

- UNA CUOTA.** Remitir el justificante del ingreso del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno).
- DOS CUOTAS:** cada cuota corresponde a la mitad del Bloque Específico.
 - ▶ Primera CUOTA. Remitir el justificante del ingreso del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno, entre el 19 al 23 de JUNIO de 2017.
 - ▶ Segunda CUOTA. Remitir el justificante del ingreso del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno. HASTA el 1 de SEPTIEMBRE de 2017.
- TRES CUOTAS:** cada cuota corresponde a 1/3 del total del Bloque Específico.
 - ▶ Primera CUOTA. Remitir el justificante del ingreso de 1/3 del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno, entre el 19 al 23 de JUNIO de 2017.
 - ▶ Segunda CUOTA. Remitir el justificante del ingreso de 1/3 del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno. HASTA el 1 de SEPTIEMBRE de 2017.
 - ▶ Tercera CUOTA. Remitir el justificante del ingreso de 1/3 del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno. HASTA el 1 de NOVIEMBRE de 2017.
- CUATRO CUOTAS:** cada cuota corresponde a 1/4 del total del Bloque Específico.
 - ▶ Primera CUOTA. Remitir el justificante del ingreso de 1/4 del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno, entre el 19 al 23 de JUNIO de 2017.
 - ▶ Segunda CUOTA. Remitir el justificante del ingreso de 1/4 del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno. HASTA el 1 de SEPTIEMBRE de 2017.
 - ▶ Tercera CUOTA. Remitir el justificante del ingreso de 1/4 del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno. HASTA el 1 de NOVIEMBRE de 2017.
 - ▶ Cuarta CUOTA. Remitir el justificante del ingreso de 1/4 del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno. HASTA el 1 de DICIEMBRE de 2017.



REMITIR EL RESGUARDO DEL INGRESO O UNA FOTOCOPIA DEL MISMO POR EMAIL A ESTA FEDERACIÓN DE CADA INGRESO QUE SE REALICE.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Bloque Común

Como complemento al desarrollo del curso se celebra una jornada presencial en HORARIO de MAÑANA donde asistirán los profesores de las distintas áreas. El objetivo es plantear a los distintos profesores cuestiones relacionadas con los contenidos de las áreas del curso y nivel.

La asistencia a la jornada es EVALUABLE para la nota final del curso. Fecha: Sábado, 4 de noviembre de 2017 en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (F.C.A.F.E.). Universidad de Valencia - Campus de Blasco Ibáñez, C/ Gascó Oliag, 3 - Valencia.

Evaluación: la nota final en el Bloque Común se establece del siguiente modo:

- Examen presencial: 65%
- Cuestionarios: 20%
- Foros evaluables: 5%.
- Jornada Presencial: 10%

Superación de áreas por compensación

Los alumnos que acrediten titulaciones universitarias o formación profesional FINALIZADAS relacionadas con la actividad física y el deporte y ANTES de iniciar el curso en el que se han matriculado, pueden solicitar la convalidación de áreas del bloque común ante el Consejo Superior de Deportes. El procedimiento a seguir será la SOLICITUD DEL INTERESADO a la Secretaría General del Consejo Superior de Deportes (Madrid).

- Documento acreditativo de **matrícula en centro autorizado** del bloque común. Este documento será proporcionado por la Dirección General de Deporte previa [SOLICITUD](#) del alumno.
- Solicitud por escrito de la convalidación al CSD (existe un [modelo de solicitud oficial](#)). En el mismo se indicará la relación de materias/áreas que se pretende convalidar.
- Fotocopia compulsada de **DNI** (solo en caso de no autorizar al CSD su comprobación).
- Fotocopia compulsada de **titulación oficial** en el ámbito de la actividad física y del deporte a convalidar (solo en caso de no autorizar al CSD su comprobación).

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es el encargado de resolver y notificar el procedimiento al interesado. Una vez notificado, el interesado deberá contactar con la Dirección General de Deporte para informar sobre el resultado de la convalidación.

Motivos de devolución de la tasa del Bloque Común

Conforme se establece en el artículo 9, del Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, procederá la devolución del importe de la tasa cuando:

- Se haya ingresado con carácter previo a la realización de la actividad formativa de que se trate, y dicha realización no tenga finalmente lugar por causas no imputables, directa o indirectamente, al sujeto pasivo.
- Cuando la no realización de la actividad formativa tenga su origen en causa de fuerza mayor, cuya devolución procederá únicamente previa solicitud del interesado, siempre que éste pruebe suficientemente dicha fuerza mayor.
- Cuando el alumno acredite mediante certificación del C.S.D. la convalidación de la totalidad de las áreas de estudio del Bloque Común.